

## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Ciudad:	Día:	Mes:	Año:
Contratante:	Contratista:		
C.C / Nit:	C.C / Nit:		
Dirección del Contratante:			Teléfonos:
Dirección del Contratista:			Teléfonos:
Objeto del Contrato: <b>AUDITORIA OUTSOURCING DE CONSUMO DE COMBUSTIBLE</b>			
<b>Vehículos a los cuales se les presta el servicio de auditoria</b> (Relación anexa que hace parte de este contrato)	Cantidad:	Valor Unitario:	Valor Total:
		<b>\$30.000</b>	<b>\$</b>
Valor total en letras:			<b>\$</b>
Forma de pago:			
Valor de la instalación por vehículo: \$ 80.000	Valor de la desinstalación vehículo: \$ 60.000	Valor del Medidor: \$ 1.400.000	
Observaciones:			

Entre los suscritos a saber detallados en la parte superior de este contrato, mayores de edad, identificados con cédula de ciudadanía y/o Nit, actuando en nombre propio, quien en adelante se denominarán EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, el cual se registrará por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO:** El CONTRATISTA en su calidad de trabajador independiente, se obliga para con El CONTRATANTE a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento y que consistirá en auditar permanentemente el consumo de combustible de los vehículos del CONTRATANTE los cuales se encuentran detallados en documento anexo que hace parte integral de este contrato de servicios, sin que exista horario determinado, ni dependencia. **SEGUNDA.- DURACIÓN O PLAZO:** El plazo para la ejecución del presente contrato será de dos (2) años, contados a partir de la instalación total de los medidores y se prorrogará automáticamente si antes de 30 días de su vencimiento ninguna de las partes manifiesta a la otra por escrito su intención de darlo por terminado. **TERCERA.- PRECIO:** El valor del contrato será por la suma de la suma detallada en la parte superior, más los impuestos que causen este contrato. **CUARTA.- FORMA DE PAGO:** El valor del contrato será cancelado mensualmente dentro de los 5 primeros días de cada mes y adicionalmente como esta estipulado en la parte superior, su incremento anual se aplicará en base

al índice de precios al consumidor (IPC) **QUINTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** 1. Facilitar acceso a los vehículos, la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato 2. Tomar oportunamente la lectura de los elementos de medición, diligenciando la planilla que para tal efecto le suministrara el CONTRATISTA 3. Verificar periódicamente el estado de los elementos de medición y las conexiones que no hayan sido adulteradas por los operarios de los vehículos, incluso podrá tomar fotos del estado de los mismos. 4. Cancelar dentro de los siguientes treinta (30) días el valor de cada medidor estipulado en la parte superior, que haya sido objeto de robo o daño, sin importar las condiciones de modo y lugar. 5. Cancelar el valor de la instalación y desinstalación de los medidores estipulada en la parte superior. 6. Suministrar los accesorios y acoples que se requieran para la instalación de los medidores. 5. Cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** 1. Instalar los elementos de medición en los vehículos objeto de este contrato. 2. Realizar los cálculos respectivos, para hallar el consumo exacto e informar periódicamente al CONTRATANTE, sobre los resultados encontrados, vehículo por vehículo. 3. Reemplazar los medidores que por razón de uso y desgaste natural no estén cumpliendo con la medición. **SEXTA.- VEHÍCULOS ESPECIALES.-** Cuando se contraten vehículos con características especiales que tengan varios tanques de suministro y técnicamente no se pueda unir los elementos de medición, su valor detallado en la parte superior se multiplicara el por el número de tanques del vehículo a auditar. **SÉPTIMA.- SUPERVISIÓN:** El CONTRATANTE y EL CONTRATISTA o sus representantes supervisaran la ejecución de este contrato, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas conjuntamente por las partes en aras de mejorar el servicio. **OCTAVA.- TERMINACIÓN.** El presente contrato terminara por acuerdo entre las partes y unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. Si no hay ninguna causal y el CONTRATANTE decide darlo por terminado o vende el vehículo cancelara al CONTRATISTA los meses restantes a la expiración de este contrato y cancelara el valor de desinstalación de los medidores estipulado en la parte superior. **NOVENA.- INDEPENDENCIA:** El CONTRATISTA actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con El CONTRATANTE. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento. **DÉCIMA.- CESIÓN:** El CONTRATISTA podrá ceder, delegar parcial o totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, previa comunicación escrita dirigida al CONTRATANTE. **UNDÉCIMA.- DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual a la ciudad de Medellín Departamento de Antioquia.

Las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares, ante dos (2) testigos, en la fecha detallada en la parte superior de este documento. En contrato entra en vigencia a partir de la fecha de la instalación total de los medidores.

---

CONTRATANTE

---

CONTRATISTA

---

TESTIGO

---

TESTIGO

